

Plantel 209, Magdalena Contreras  
Dirección  
Coordinación Operativa  
Servicios Administrativos

Dirección del Conalep: Durango #17, Col. San Francisco, Delegación Magdalena Contreras, C.P. 10820

Dirección de las Empresa: Col. Santo Domingo Del. Coyoacan

**FOLIO: CEO/209/017/16**

**Objeto: Servicio Social**  
**CARTA DE INTENCIÓN**

El Lic. Raul Enrique Chávez Helguera, Encargado del Despacho de la Dirección del Plantel Magdalena Contreras del Colegio Nacional de Educación Profesional Técnica y el (la) Prof. Agustín Ruiz Cortez; Encargado Temporal del Área 4 Sur de Escuela Secundaria Técnica # 49, actuando en nombre de las Instituciones que representan, manifiestan libremente su intención de llevar a cabo la (s) siguiente (s) acción (es) de Vinculación:

**OBJETO: Servicio Social**

**LUGAR DE REALIZACIÓN: Escuela Secundaria Técnica # 49 ubicado en Col. Santo Domingo Del. Coyoacan, Teléfono: 56-19-92-47**

**PLAZO DE REALIZACIÓN: 15 de Febrero del 2016 al 15 de Agosto del 2016**

**COMPROMISOS RECÍPROCOS**

**POR EL CONALEP:** Asignar estudiantes del Plantel de acuerdo al perfil previamente solicitado en los meses de Septiembre y Marzo, para la realización de Prácticas Profesionales por un periodo de 4 meses 4 horas diarias para acumular un total de 360 horas y para la realización de Servicio Social un periodo de 6 meses 4 horas diarias hasta acumular un total de 480 horas.

**POR LA EMPRESA:** Brindar la oportunidad de poner en práctica los conocimientos adquiridos a los alumnos a través de su Servicio Social

**ENLACES:** Para la coordinación de estas acciones de vinculación y atender los requerimientos de las partes se designan:

**POR CONALEP:** Lic. Elvia Gómez Núñez Jefe de Proyecto de Promoción y Vinculación.

**POR LA EMPRESA:** Prof. Agustín Ruiz Cortez

La presente carta de intención se firma en la Ciudad de México Distrito Federal, a los 15 días del mes de Febrero del año 2016.

Por Conalep

Lic. Raul Enrique Chávez Helguera  
Encargado del Despacho de la Dirección.



Por la Institución



Se elimino nombres y firmas.  
Fundamento legal: Artículo 116 de la ley general de transparencia y acceso a la información pública.  
Motivación: En virtud de tratarse de datos personales.